



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el artículo 18.3 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de las fincas rústicas de Olmos de la Picaza, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.819, por un periodo quince años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2026/2027.

Relación de titulares y hectáreas conforme a datos catastrales:

ALCALDE CALZADA ELADIO	0,536
BARCENA BLANCO ELISEO	1,304
BUSTILLO CIUDAD JULIA	0,064
BUSTILLO GARCIA ANTONIO	0,248
CIDAD PEREZ ADOLFO	1,3902
CRUZ GARCIA EMILIO	0,772
CRUZ GONZALEZ CRISTINA DE LA	3,59
CUESTA FERNANDEZ CARLOS	0,4884
CUESTA FERNANDEZ CARMEN	0,8168
DE LA CRUZ GONZALEZ GENARO	1,508
DE LA CRUZ GONZALEZ ISABEL	0,9599
DE LA CRUZ GONZALEZ ZOSIMO	2,7674
DIEZ PEREZ CLAUDIO	1,2599
DIEZ PEREZ EMILIO	0,3071
GARCIA ALCONERO JULIO	1,014
GARCIA DIEZ AMANCIO	0,578
GARCIA DIEZ MILAGROS	1,536
GARCIA GOMEZ PABLO ANTONIO	0,224



GARCIA GUTIERREZ ROMAN	0,1974
GARCIA MANZANAL ANASTASIA	0,2752
GARCIA PEREZ VICTOR	2,874
GARCIA VAZQUEZ	0,486
GOMEZ GARCIA SANTIAGO	0,5346
GOMEZ GOMEZ ANGELA	2,4506
GOMEZ MARTINEZ MARINA	0,232
GONZALEZ IGLESIAS ELISEA	2,49
GUTIERREZ LOPEZ JUSTO	0,544
GUTIERREZ LOPEZ LUCIANA	0,502
GUTIERREZ LOPEZ SIXTO	0,364
HIERRO LOPEZ BENITO	0,648
LOPEZ LOMAS	1,168
MARTIN MARTIN TERESA	0,3268
MARTINEZ GOMEZ ANGEL	0,364
MARTINEZ MARTINEZ EMILIANA	0,39
PEÑA DELGADO QUIRINO	0,1119
PEREZ CALZADA JOAQUIN	2,8813
PEREZ CALZADA JOSE	0,188
PEREZ CALZADA ROMAN	4,7547
PEREZ ESTEBANEZ EUTIQUIO	2,63
PEREZ LOPEZ CRISPINA	0,456
PEREZ LOPEZ JESUS	0,40
PEREZ PEREZ VICTORIANO	0,414
PEREZ SANTAMARIA FLORENCIO	2,626
RODRIGUEZ FUENTE JESUS	0,1425
RUPEREZ CUESTA JULIO	0,2158
SANTAMARIA RODRIGO CASILDA	1,588

Dado a los oportunos efectos en Olmos de la Picaza, a 8 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Juan José Rodríguez González